

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Boletín N° 15251-13

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 3 de agosto año en curso e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. La referida iniciativa, al despacho de este informe, se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

En representación del Ejecutivo presentaron la iniciativa, la Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza Riveros y el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, señor [Giorgio Boccardo Bosoni](#).

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición al artículo único del proyecto de ley

2.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Artículos modificados:

No hay

4.- Artículos aprobados en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica:

El artículo único fue aprobado en los mismos términos propuestos.

5- Indicaciones declaradas inadmisibles:

1.- Del diputado señor Ricardo Cifuentes

Para reemplazar el artículo único por el siguiente:

“Declárese feriado nacional los días 16 y 17 de septiembre de 2022”.

2.- Del diputado señor Agustín Romero

Para agregar el siguiente artículo segundo, pasando el actual a ser artículo primero:

“Artículo segundo.- Suspéndanse los efectos del decreto de alerta sanitaria N°4 de 2020 y las resoluciones exentas números 494, 495 y 496 del Ministerio de Salud del año 2022, para las siguientes fechas: 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2022”.

6.- Diputado Informante: Se designó al señor Guillermo Ramírez Díez.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Entregar una medida de apoyo a las actividades que durante el tiempo de pandemia han visto disminuido sus ingresos, en especial el turismo, mediante la asociación del Feriado de Fiestas Patria con el día viernes anterior, momento oportuno para que dichos sectores tomen un nuevo impulso y aumenten sus niveles de actividad, lo que traerá no sólo beneficios para la actividad económica, sino también para el bienestar de las personas y las familias.

III.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo consta de un artículo que declara feriado nacional el día 16 de septiembre de 2022.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero N° 123, de 2 de agosto del año en curso, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, indica al respecto lo siguiente.

Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal¹

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal.

1.- Pago de horas extraordinarias.-Por una parte, hay un potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Con todo, la cantidad de horas extraordinarias que efectivamente se autoricen para pago en cada institución, deberán ajustarse al marco de presupuesto autorizado. Por tanto, la implementación de la presente ley **no irrogará mayor gasto fiscal**.

2.-Menor recaudación.-Por otra parte, hay un efecto asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado. A modo referencial, la menor recaudación (por tributación no minera) se estima en \$10.719 millones de pesos, consecuencia de un menor PIB anual de 0,017 puntos, producto de la medida.

VI.-ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTE TRÁMITE

Previo a la votación, la Comisión recibió en representación del Ejecutivo a la Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza.

Indicó que esta iniciativa tiene como antecedente el Proyecto de Resolución N° 157 de 19 de julio de 2022, de autoría de los diputados Víctor Pinto Fuentes, Rubén Oyarzo Figueroa, Roberto Arroyo Muñoz, Francisco Pulgar Castillo, Gaspar Rivas Sánchez y las H. Diputadas Yovana Ahumada Palma y Karen Medina Vásquez.

Las Fiestas Patrias constituyen un momento significativo para reforzar el sentido de identidad nacional y vínculo de la ciudadanía con nuestra historia y tradiciones.

¹ Mensaje 99-370, del Presidente de la República con el que Inicia un Proyecto de Ley que declara feriado el día 16 de septiembre de 2022.

2.-Informe de Finanzas Públicas. Ministerio de Hacienda

Este año, el 18 de septiembre de 2022, coincide con un día domingo, por lo que las posibilidades de celebración, descanso y desplazamiento dentro del territorio nacional se reducen, pudiéndose considerar mayormente sólo el día feriado lunes 19 de septiembre, mermando el bienestar que esta instancia podría significar para las familias.

El rol de la época festiva de Fiestas Patrias para la recuperación de sectores de la economía nacional, tales como las actividades ligadas a la cultura, hotelería, turismo, gastronomía y comercio, que se han visto gravemente afectadas en los últimos años debido a la pandemia del COVID-19.

Como antecedente, el Gobierno ha implementado especiales medidas de apoyo a estos sectores a través de políticas públicas de recuperación inclusiva, por ejemplo, en el contexto del Programa "Chile Apoya".

El proyecto de ley, tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal:

1.- Sobre Horas Extraordinarias: Potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Con todo, la cantidad de horas extraordinarias que efectivamente se autoricen para pago en cada institución, deberán ajustarse al marco de presupuesto autorizado. Por tanto, la implementación de la presente ley no irrogará mayor gasto fiscal.

2.- Efecto recaudación: Para estimar la menor recaudación de impuestos que implica la menor actividad económica como consecuencia del día feriado, hay que considerar efectos disimiles de las distintas actividades productivas. A modo referencial, el feriado del 16 de septiembre de 2022, de aprobarse el presente proyecto de ley, implica un menor PIB anual de 0,017 puntos. Lo anterior, implica una menor recaudación (por tributación no minera) que se estima en \$10.719 millones de pesos, lo cual equivale a un 0,004 puntos del PIB. El sector minero por ser una faena continua no debiera verse impactado.

Con la presentación de este Proyecto de Ley, se busca combinar y compatibilizar tres objetivos que para el Gobierno son prioritarios en esta materia:

- Propiciar espacios de encuentro y bienestar para todas las personas con motivo de celebración de las Fiestas Patrias.
- Favorecer la recuperación de ciertos sectores rezagados de la actividad económica en el último tiempo, como lo son, el turismo, hotelería, comercio y transporte.

El diputado Ramírez recordó las declaraciones de la subsecretaria Sanhueza, relativas a que el país se enfrenta a una situación de estanflación. Señaló que lo importante de este proyecto no es el costo que podría tener para el Estado, sino el que tendría para la economía del país.

El diputado Sauerbaum consultó si la menor recaudación se acumulará al déficit fiscal. Por otra parte, consultó cuánto de lo que se deja de generar en el sector privado será compensada por una mayor actividad en sectores específicos, como el turístico y el gastronómico. Finalmente, preguntó por el desfase que se producirá el sábado, que no será feriado, y si se tomará alguna medida al respecto, recordando que el feriado propuesto no es irrenunciable.

El diputado Mellado preguntó cuánto le cuesta al Estado, efectivamente, este feriado, considerando la posibilidad de que se establezcan horas extraordinarias o que posteriormente se recuperen las horas no trabajadas.

El diputado Cifuentes anunció que presentará una indicación para declarar feriado el sábado.

El diputado Romero lamentó que se esté legislando sobre esta materia, en las actuales circunstancias económicas. Consideró que lo realmente importante para los

sectores que se pretenden favorecer, como el turismo o la gastronomía, sería eliminar las absurdas medidas sanitarias que todavía rigen en el país.

El diputado Bianchi recordó que ya hace tiempo se viene anunciando un nuevo calendario de feriados, que debe ser presentado por el Ejecutivo. Este deberá hacerse cargo de la nueva realidad del país, con responsabilidad y objetividad.

El diputado Brito señaló que esta declaratoria de feriado responde a una solicitud de la Cámara de Diputados. Valoró la voluntad del Ejecutivo en este sentido. Destacó la importancia de las fiestas patrias como una fecha en la que la ciudadanía se reúne en torno a la historia y el espíritu nacional.

La subsecretaria Sanhueza aclaró que sus dichos sobre la situación económica no afirmaban una actual estanflación. Recordó que sí el país vive una alta inflación, para lo cual el gobierno ha estado impulsando políticas públicas adecuadas. Respecto al costo que podría tener el feriado para la economía nacional, señaló que debe tenerse en cuenta si el feriado en cuestión se ubica con otros feriados, y otros elementos, que permiten estimar un impacto frente a índices, como, por ejemplo, el IMACEC.

El subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, señaló que, al no ser este un feriado irrenunciable, muchas actividades económicas no se verán afectadas. Respecto al sábado, que será un interferiado, las partes pueden pactar mecanismos para recuperar esa jornada laboral.

VOTACIÓN

La Comisión se dedicó, en primer término, al estudio de dos indicaciones que fueron presentadas:

Del diputado Cifuentes:

Reemplázase el artículo único en la siguiente forma:

“Declárase feriado nacional los días 16 y 17 de septiembre de 2022.”

La Secretaría estimó que la indicación resulta inadmisibles, en razón de incidir en la administración financiera del Estado, toda vez que, extender el feriado, implicará una menor recaudación fiscal, tal como da cuenta el informe financiero. El Presidente la declaró inadmisibles.

Del diputado Romero:

Artículo único: Agréguese un segundo artículo, pasando a ser el artículo único a ser artículo primero:

“Artículo segundo: Suspéndase los efectos del Decreto de Alerta Sanitaria N° 4 del 2020 y las resoluciones exentas número 494, 495 y 496 del Ministerio de Salud del año 2022, para las siguientes fechas: 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2022.”

La Secretaría consideró que la indicación resulta inadmisibles, toda vez que excede las ideas matrices del proyecto en trámite. El diputado Romero solicitó la votación de la admisibilidad.

Puesta en votación la admisibilidad de la indicación, resultó rechazada. Votó a favor el diputado Romero. Votaron en contra los diputados Barrera, Bianchi, Brito, Cifuentes, Mirosevic, Naranjo, Sepúlveda y Yeomans. Se abstuvieron los diputados Mellado, Ramírez, Sauerbaum y Von Mühlenbrock.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de ley, resultó aprobado por mayoría de doce votos y una abstención. Votaron a favor los diputados Barrera, Bianchi, Brito, Cifuentes, Mellado, Mirosevic, Naranjo, Ramírez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans. Se abstuvo el diputado Romero.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar las normas sometidas a consideración y las modificaciones efectuadas al texto propuesto por la comisión técnica, en este trámite, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 9 de agosto con la asistencia presencial de los diputados(a) señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Jorge Brito Hasbún, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Vlado Mirosevic Verdugo, Jaime Naranjo Ortiz (Presidente), Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señora Gael Yeomans Araya.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2022

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión